

**RESOLUCION No. 08-G-DIC-**

0009048

## **HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ** INTENDENTE DE COMPAÑIAS **DE GUAYAQUIL**

## CONSIDERANDO:

QUE el 4 de diciembre de 2008, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía REPRESENTACIONES GENERALES Y PROVEEDORES S. A. REGEPSA:

QUE el señor Marcelino Flores Leiva, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Jazmín Pérez Mayorga, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. ICIG-DI-2008-1153 de 30 de diciembre de 2008, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-08-1985 de 31 de diciembre de 2008, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía REPRESENTACIONES GENERALES Y PROVEEDORES S. A. REGEPSA, en CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) el aumento del capital suscrito por NUEVE MIL TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en NUEVE MIL TREINTA acciones de UN DOLAR cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de diciembre de 2002, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

31 DIC 2008

DFi

A EPUBLICA

ANNEW DE

Ab. Humberto Moya González

DE GUAYAQUIL

DAdeCh/VAP Coralia Exp. No. 112403 Trámite # 47353 (2008) INTENDENTE DE COMPAÑIAS